

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (TOLEDO), EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2014.

En la ciudad de Consuegra, siendo las **diecinueve horas y cinco minutos** del día **dieciocho de junio de dos mil catorce**, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación con la asistencia de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Benigno Casas Gómez

CONCEJALES:

D. Antonio Tarjuelo Agudo

D^a. Alicia Moreno Navas

D. Ángel-Bautista del Álamo Moreno

D^a María Isabel Romeral Arriscado

D. Julián Rodríguez Palmero

D^a. Juana-María Peña Casas

D. Óscar Moraleda Del Álamo. (Se incorpora a las 19,48h).

D. José-Manuel Quijorna García

D. Jesús Romero Miguel. (Se incorpora a las 19,17h).

D^a. Rosa María Galán Privado. (Se incorpora a las 19,10h).

D. Remigio Díaz Martínez

D. Julián Martín Palomino Carrasco

D^a. Guillerma Palomino Moraleda

D. Celestino Fernández Gallego

SECRETARIO:

Antonio Lizán González

CONCEJALES AUSENTES

D^a. María Victoria Olivares Tarjuelo

D^a. María Concepción Tendero Ávila

Punto del orden del día número uno. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de junio de 2014.

No se formulan observaciones y se aprueba por unanimidad de los **doce (12)** miembros presentes, pertenecientes a los tres grupos políticos de la Corporación.

Punto del orden del día número dos. Adopción de acuerdo –si procede- de desafectación de la parcela 8 del polígono 103.

El señor Alcalde expone este punto del orden del día, destacando el que este bien es demanial, siendo, por tanto, necesaria su desafectación a fin de poder enajenarlo. Igualmente señala que forma parte de la herencia del señor Navas y que es preciso se destine a los fines señalados por el donante en su testamento.

(En estos momentos entra en el salón la señora Rosa María Galán Privado).

El señor Quijorna (GP) pide explicaciones acerca de cuál es el destino del dinero de la enajenación pretendida; por otra parte considera que la tasación puede no ser correcta puesto que se trata de una finca con una superficie de tres fanegas consaburenses, habiéndose cerrado esta misma semana ventas de otros inmuebles que se encuentran más hacia Los Yébenes por un precio de entre 4.000 y 5.000 € la fanega. Añade que en el informe no aparecen los criterios de valoración.

El señor Fernández (IU) dice que coincide plenamente con lo expuesto por el señor Quijorna.

El señor Alcalde dice que aún no está decidido el fin que se dará al importe de la venta, caso de ser enajenada la parcela; recuerda que el importe obtenido por la venta de una parcela en 2013 se ha destinado a Cruz Roja. Dice no tener inconveniente en que este punto quede sobre la mesa.

El señor Tarjuelo (PSOE) aclara que esta finca está en el camino Las Casillas, que la tasación da lugar a un precio de salida, que, en su caso puede ser superado por los licitadores, y que alguna finca como la del Paraje de Las Serrezuelas ha tenido mala salida.

(En estos momentos, se incorpora a la sesión don Jesús Romero Miguel).

El señor Quijorna (GP) recuerda que la valoración es de diciembre de 2013.

El señor Fernández (IU) también estima necesario aclarar cuál es el fin que se dará a los fondos, si es que la venta llega a perfeccionarse.

Sin más intervenciones, por unanimidad de los **catorce (14)** miembros de la Corporación presentes, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Dejar este asunto sobre la mesa.

Segundo. Solicitar una nueva tasación del señor Técnico municipal.

Punto del orden del día número tres. Aprobación inicial, si procede, de la modificación puntual número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Consuegra.

El señor Alcalde explica este punto del orden del día, lee el artículo que se pretende modificar y pone el ejemplo de lo ocurrido en uno de los inmuebles de la Plaza de España, donde han aparecido restos arqueológicos.

El señor Quijorna (GP) explica que se trata de prevenir la colisión que se produce entre la aplicación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Consuegra y la conservación del patrimonio arqueológico; con esta modificación se pretende eximir del cumplimiento de la obligación de contar con plazas de aparcamiento en aquellos casos en los que aparezcan restos arqueológicos; votará a favor pero señala que las Normas Subsidiarias se han quedado obsoletas por la falta de suelo industrial, a consecuencia de la necesidad de legalizar las instalaciones que están alrededor del casco urbano o por cuestiones de índole cultural. Por tanto ruega se realice un Plan de Ordenación Municipal.

El señor Fernández, se muestra favorable en el mismo sentido en que dictaminó en comisión informativa.

Sin más intervenciones, por unanimidad de los **catorce (14)** miembros de la Corporación presentes, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. *Aprobar inicialmente la modificación puntual número siete de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Consuegra.*

Segundo. *Se procederá a la apertura de un período de información pública de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en uno de los diarios de mayor tirada de esta Comunidad. Todo ello de conformidad al artículo 36 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística –LOTAU- de Castilla La Mancha y a lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de*

Planeamiento autonómico. Del mismo modo se deberá tramitar el expediente conforme a lo referido en los citados preceptos.

Punto del orden del día número cuatro. Aprobación inicial –si procede- de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia a los cursos de verano organizados por la Escuela de Música de Consuegra.

La concejal Juana María Peña (PSOE) expone este punto del orden del día, pidiendo disculpas por no haber llevado este asunto a su comisión informativa.

El señor Quijorna (GP) explica que en comisión de Hacienda hubo un malentendido, que, entiende se pretende aprobar una ordenanza reguladora de una tasa, y que esta no tiene vocación de permanencia. Resalta la discriminación positiva que tiene lugar al aplicar la cuota entre los que son alumnos de la Escuela de Música y los que no tienen esa condición.

El señor Fernández (IU) ruega que estas cuestiones se vean con carácter previo en comisión informativa de Cultura.

Juana María Peña (PSOE) insiste en que se trató de un malentendido, que entiende es una oportunidad para Consuegra, y que se prevé vengan unas 80 personas, El alojamiento elegido es El Retiro de La Mancha, que es el que tiene capacidad para acoger a todas estas personas.

Sin más intervenciones, por unanimidad de los **catorce (14)** miembros de la Corporación presentes, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia a los cursos de verano organizados por la Escuela de Música de Consuegra.

Segundo. Ordenar la publicación de los anuncios preceptivos, en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Tercero. Tras la publicación en este último Diario Oficial, se procederá a la apertura de un periodo de información pública de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto. *Transcurrido el plazo anterior, si no hubiese reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.*

A N E X O

Texto de la ordenanza

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia a los cursos de verano organizados por la Escuela de música de Consuegra

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por asistencia al curso de verano organizado por la Escuela de Música de Consuegra, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del ya citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

HECHO IMPONIBLE

*Artículo 2º.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la **solicitud** realizada en las dependencias del Ayuntamiento de Consuegra, a fin de asistir al mencionado curso de verano de la Escuela municipal de música, incluyendo o no alojamiento y sea realizada la solicitud por aquellos que tengan o no la condición de alumnos de la Escuela.*

SUJETO PASIVO

*Artículo 3º.- Están obligados al pago de la Tasa regulada por ésta Ordenanza, **las personas físicas** que **soliciten la inscripción** en el curso de verano que organiza la Escuela Municipal de Música de Consuegra.*

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4º.- La cuantía de la Tasa será la siguiente:

Opción 1: Asistencia al curso por alumnos de la Escuela municipal de música: 100,00 €.

Opción 2: Asistencia al curso por otras personas que no tienen la condición de alumnos de la Escuela municipal de música: 150,00 €.

Opción 3: Asistencia a curso con alojamiento; se añadirán 150,00 € a la opción de las dos anteriores que corresponda.

DEVENGO

Artículo 5º.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el curso, seminario o jornadas. No obstante, se efectuará el depósito previo de su importe total dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La no inclusión en la lista de admitidos otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado.

La no asistencia al curso no otorgará derecho a la devolución de cantidad alguna. Del mismo modo no procederá en ningún caso prorrata de las cantidades satisfechas.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y sus disposiciones de desarrollo.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, y entrará en vigor en la forma determinada en la normativa de Haciendas locales.

Punto del orden del día número cinco. Aprobación –si procede- del expediente de datas 1/ 2014.

María Isabel Romeral (PSOE) expone este punto del orden del día.

*Sin más intervenciones, por unanimidad de los **catorce (14)** miembros de la Corporación presentes, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Primero. *Aprobar el expediente de datas 1/ 2014, que arroja un importe de 1.800,00 €, que corresponden a la liquidación 208/1-13, que, en concepto de ICIO se giró a don Miguel Ángel Ayllón Fernández.*

Segundo. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la ordenanza municipal reguladora del ICIO, se proceda a realizar la devolución de los 1.800,00 € al interesado

Tercero. Remitir este acuerdo al servicio de Intervención, a fin de que realicen los asientos correspondientes en contabilidad.

Punto del orden del día número seis. Aprobación inicial del reglamento del Archivo municipal.

La señora Juana María Peña (PSOE) explica el contenido de este punto del orden del día.

Los señores Quijorna (GP) y Fernández (IU) coinciden en la necesidad de este Reglamento, atendiendo a la población que tiene el municipio de Consuegra y a la documentación que se encuentra en su archivo.

Sin más intervenciones, por unanimidad de los **catorce (14)** miembros de la Corporación presentes, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento del Archivo municipal de Consuegra.

Segundo. Proceder a la apertura de un plazo de información pública de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias. Todo ello de conformidad al artículo 49 de la ley 7/ 85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Si, transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, no se formularan reclamaciones y sugerencias, el texto se entenderá definitivo sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.

A N E X O

T E X T O D E L R E G L A M E N T O

REGLAMENTO

ARCHIVO MUNICIPAL DE CONSUEGRA

INDICE

- EXPOSICION DE MOTIVOS
- CAPITULO I - DEL ARCHIVO MUNICIPAL (Art. 1 – Art. 8)
- CAPITULO II – FUNCIONES DEL SERVICIO DE ARCHIVO (Art. 9 – Art. 14)
- CAPITULO III - DE LAS CARACTERISTICAS Y REMISION DE LOS FONDOS DOCUMENTALES (Art. 15 – Art. 20)
- CAPITULO IV - DE LA CONSULTA Y SERVICIO DE LOS DOCUMENTOS (Art. 21 – Art. 42)
- CAPITULO V - DE LA REPRODUCCION DE DOCUMENTOS (Art. 43 – Art. 48)
- CAPITULO VI – BASE LEGAL (Art. 49)
- DISPOSICIONES FINALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Archivo Municipal participa de una doble vertiente dentro del conjunto de los servicios municipales: por un lado es una institución de eminente carácter cultural, sin perder, por otro, su papel fundamental como eje del funcionamiento de los diferentes servicios administrativos municipales. Así pues, la protección, custodia y servicio del patrimonio documental municipal es un elemento indispensable para el fomento de la cultura e historia del pueblo pero también para la buena marcha de la Administración a nivel local.

Hay que señalar que, desde el derecho del ciudadano a la participación en los bienes culturales y su derecho de acceso a la información, el Archivo Municipal se presenta como un servicio público que debe ser garantizado por el Ayuntamiento y es responsabilidad municipal que se custodie adecuadamente y se ponga a

disposición de los usuarios y de la propia Administración en forma que facilite su accesibilidad y consulta.

A todo ello responde el presente Reglamento. En él se busca, por un lado, delimitar la identidad cuantitativa y cualitativa del patrimonio documental municipal, así como garantizar su protección, unidad, defensa y accesibilidad. Por otra racionalizar, agilizar y garantizar el mejor funcionamiento del mismo desde el punto de vista de la función administrativa municipal tratando de acabar con la tendencia a la desorganización, abusos y arbitrariedades que la dinámica diaria produce, basada muchas veces en la ignorancia pero también, en otras, en el desinterés o en la infravaloración del Servicio.

Se formulan al respecto un conjunto estructurado de artículos, derechos y deberes del Archivo Municipal, así como de los administradores y administrados con el fin de formar un conjunto coherente y fluido que elimine los obstáculos que impiden o dificultan el cumplimiento de los fines que le son propios y específicos. De todo cuanto se ha expuesto resulta evidente que la misión del Archivo Municipal no puede considerarse como la de servir de «almacén de papel», en el que se conserva, sin más, cualquier material que al mismo tiempo se remite, sino que le corresponde un cometido representado por funciones activas de control y de promoción del programa de ordenación. Clasificación, custodia y servicio de los documentos.

CAPITULO 1 - DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Artículo 1.

El Archivo Municipal es un bien de servicio público destinado por su propia definición a la prestación de un servicio público o administrativo, en función de la normativa recogida en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio.

Artículo 2.

1. El archivo municipal es un servicio público de carácter administrativo especializado en la gestión y tratamiento de la documentación, en su custodia y divulgación. Está constituido básicamente por el conjunto de documentos producidos y recibidos por el Ayuntamiento de Consuegra en el ejercicio de sus funciones, a lo largo de su historia, que han sido conservados para su utilización en la gestión administrativa, la información ciudadana, la proyección cultural y la investigación científica.

2. El archivo es también un bien de dominio público en función de lo establecido en la normativa vigente sobre bienes de las corporaciones locales, pues conserva y custodia el patrimonio documental municipal. Es por lo tanto propiedad del Ayuntamiento de Consuegra.

3. Por archivo entendemos también las distintas instalaciones donde se reúne, conserva, organiza y difunde esa documentación.

Artículo 3.

El Archivo Municipal tiene como función única y exclusiva la determinada por la que le es propia y específica según se contempla en el artículo precedente y en ningún caso podrá ser utilizado con otros fines ni tener acceso al mismo, personas ajenas al Servicio si no es para las actividades contempladas en el Capítulo IV de este Reglamento.

Artículo 4.

A los efectos de este reglamento se entiende por documento de archivo toda expresión en lenguaje oral o escrito, natural o codificado, recogida en cualquier tipo de soporte material, incluidos los informáticos, que sea testimonio de la actividad municipal.

Artículo 5.

Se considera patrimonio documental municipal al conjunto de documentos generados, recibidos o reunidos por:

- La Alcaldía, los concejales y los diferentes órganos, servicios y dependencias municipales.
- Las personas físicas al servicio del Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones.
- Las personas jurídicas en cuyo capital social participa mayoritariamente el Ayuntamiento.
- Las personas físicas o jurídicas gestoras de servicios municipales en lo que se relacione con la gestión de dichos servicios.
- Las personas físicas o jurídicas que aunque no tengan vinculación con la gestión de los servicios municipales, hagan cesión o donación expresa de sus fondos documentales.

Por lo tanto la documentación generada por los patronatos, fundaciones, servicios y empresas vinculadas al Ayuntamiento, creadas o por crear, forma parte del patrimonio documental municipal. También se incluyen en él todos los documentos ingresados en el archivo en virtud de donación, depósito, compra o legado histórico.

Artículo 6.

La documentación producida por las personas que desempeñan funciones políticas o administrativas en la Administración Municipal forma parte del patrimonio documental municipal y en ningún caso puede ser considerada como una propiedad privada, por lo que al término del ejercicio de las funciones específicas desempeñadas o de las tareas de representación política asumidas deberá ser depositada en el departamento correspondiente.

Artículo 7.

Las instalaciones del Archivo Municipal deberán reunir las condiciones de espacio, ambientales, medios e instrumentos necesarios para el cumplimiento de los fines de conservación, custodia y servicio del patrimonio documental municipal. El encargado que estas condiciones se cumplan, es el Ayuntamiento de Consuegra. Si por razones de espacio, economía o política municipal el Archivo Municipal no puede estar ubicado en un solo local o edificio, en ningún caso la sección administrativa del mismo podrá estar fuera de la Casa Consistorial o lugar donde se encuentren centralizados los servicios municipales a los que está ligado orgánicamente por sus funciones, fines y tareas diarias.

Artículo 8.

Las llaves del Archivo Municipal, tanto las de la sala de consulta como las de los diferentes depósitos o dependencias del mismo, **estarán bajo la custodia directa de la Policía Local**. Ninguna persona o personas ajenas al Servicio podrán estar en posesión de las mismas ni entrar en ninguna de las dependencias del Archivo Municipal sin estar acompañada de la persona o personas del Servicio propiamente autorizadas o darse circunstancias excepcionales de fuerza mayor, para lo que habrá que contar con la autorización expresa y escrita del archivero.

CAPITULO II – FUNCIONES DEL SERVICIO DE ARCHIVO

Artículo 9.

El archivero municipal será miembro de la plantilla de trabajadores del Ayuntamiento y sus funciones son:

1. Analizar e identificar la documentación
2. Establecer normas reguladoras de clasificación, ordenación y tratamiento de la documentación, tanto histórica como administrativa
3. Establecer criterios y normativas para la transferencia e ingreso de la documentación en el archivo municipal
4. Realizar propuestas de conservación y de eliminación de documentos de acuerdo con el marco legal y normativo existente
5. Marcar directrices para la correcta ubicación física de los documentos y establecer las condiciones idóneas que han de cumplir los locales de depósito y las restantes instalaciones necesarias con el fin de garantizar su seguridad
6. Establecer las condiciones de préstamo de los documentos para su consulta por las diferentes unidades administrativas municipales y mantener un registro de todos los documentos prestados

7. Garantizar el acceso y la consulta de la documentación a todos los usuarios en general, con las limitaciones establecidas en el marco legal vigente, o las que puedan derivarse del propio estado de la documentación

8. Promover la difusión del patrimonio documental municipal mediante la participación, u organización, de exposiciones, publicaciones, conferencias, etc., y en general en todas aquellas actividades que impliquen la difusión de ese legado. ***Todo proyecto que se proponga desde los servicios del Archivo Municipal, antes deberá ser elevado a la comisión correspondiente para su aprobación.***

9. Apoyar el incremento de ese patrimonio mediante propuestas de adquisición, donación o depósito de documentación de personas físicas o jurídicas

10. Llevar a cabo cualquier otra función de idéntica índole que le sea encomendada por la normativa estatal y autonómica sobre esta materia.

Artículo 10.

El archivero es el responsable de toda la gestión relativa al Archivo Municipal; de la manera como se ejecutan los trabajos de clasificación, ordenación y catalogación; de la buena conservación del material documental y científico; de la regularidad y acierto de la administración y del buen orden del Servicio de manera que el usuario pueda utilizar el material en él custodiado, pero con las precauciones necesarias para evitar extravíos o deterioros.

Artículo 11.

Las funciones del archivero contempladas en este Reglamento podrán ser delegadas total o parcialmente en otras personas del mismo Ayuntamiento, de manera temporal, por razón de vacaciones, bajas, permisos u otras causas contempladas en los convenios vigentes en cada momento, salvo las que a su vez le hayan sido delegadas.

Artículo 12.

El archivero podrá proponer, ***y elevar a la comisión correspondiente o directamente a Alcaldía*** cualquier medida que considere necesaria y no esté prevista en este Reglamento que vaya encaminada al mejor cumplimiento y desarrollo de las funciones y fines enumerados como propios del Servicio y contemplados en el Capítulo II de este Reglamento.

Artículo 13.

El archivero deberá, en el ámbito de su actuación, luchar contra el expolio del patrimonio documental municipal, entendiendo por tal toda acción u omisión que ponga en peligro de deterioro, pérdida o destrucción todos o algunos de los valores de los bienes que integran el patrimonio documental en su ámbito local. En tales casos, el Archivero Municipal deberá interesar a las autoridades competentes para que tomen las medidas oportunas en relación con el artículo 7 de la Ley 16/1985 de

25 de junio del Patrimonio Histórico Español y artículo n.º 25, punto 2, apartado e) de la Ley 7/1985 del 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 14.

Para el desempeño de sus funciones el Archivero Municipal deberá contar, en la medida que sea posible, con los medios adecuados en cuanto a instalaciones, espacio, personal e instrumentos materiales necesarios.

CAPITULO III - DE LAS CARACTERISTICAS Y REMISION DE LOS FONDOS DOCUMENTALES

Artículo 15.

Según la clasificación de los fondos documentales se remitirán a éste los documentos y expedientes que estén totalmente finalizados, debiendo permanecer hasta entonces en cada departamento, sección o negociado municipales.

Artículo 16.

La documentación administrativa que se remita al Archivo Municipal lo será en forma de expedientes, entendiéndose por tales el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedentes y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla. Los expedientes se formarán mediante la agregación sucesiva de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, decretos, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos, y sus hojas útiles serán rubricadas y foliadas por los funcionarios encargados de su tramitación, según se contempla en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Artículo 17.

La documentación administrativa desordenada, mezclada, deteriorada o que no mantenga los caracteres mínimos de lo que constituye un expediente, no será admitida para su custodia y servicio en el Archivo Municipal. Antes de su remisión al Archivo, según el artículo n.º 15 de este Reglamento, los expedientes deberán estar finalizados desde el punto de vista administrativo y completos en lo que se refiere a sus partes constitutivas, en caso contrario no serán aceptados a no ser que conste una diligencia específica del archivero, Departamento o Negociado, y en su defecto del Secretario de la Corporación, señalando el carácter incompleto del mismo, la falta concreta de algún elemento constitutivo y las razones de la misma.

Artículo 18.

Todos los fondos documentales, de cualquier tipo que sean, que se remitan al Archivo Municipal deberán ir acompañados de una hoja de remisión de fondos. Si

de esta confrontación resultase que las relaciones u hojas de remisión son exactas, el archivero o persona delegada, pondrá su conformidad en la que ha de quedar en el Archivo y en la otra pondrá el «Recibí», devolviéndola al Departamento, Sección o Negociado de donde proceda. Si resultasen del cotejo omisiones, errores, faltas o inexactitudes, el Archivero Municipal devolverá los fondos al remitente, no admitiéndose su depósito, custodia ni servicio hasta que no sean subsanados los errores, faltas, omisiones o inexactitudes detectados. La hoja duplicada de remisión de fondos deberá estar firmada igualmente por el archivero, Departamento o Negociado que los remite.

Artículo 19.

Los expedientes y diferentes tipos de documentos que se remitan al Archivo Municipal deberán serlo siempre, salvo casos de fuerza mayor, en forma de originales y no reproducciones, fotocopias o similares.

Artículo 20.

De acuerdo con los artículos 2 y 5 de este Reglamento, en el Archivo Municipal podrán custodiarse fondos documentales provenientes de depósitos, donaciones o de otras procedencias. En el caso de depósito se acordará previamente por la Corporación las condiciones en que se realiza, acompañándose un inventario del mismo, que previa comprobación -cotejo- será rubricado por el archivero y el Secretario Municipal, entregando al depositante documento probatorio, certificado o acta de recepción de dicho depósito por parte del Ayuntamiento. Tal documento y el inventario adjunto deberá ser presentado por el depositante en el caso de que en un momento dado decida recuperar el depósito efectuado. Para llevar a cabo dicha recuperación por parte del propietario, será necesario solicitarlo por escrito al Alcalde-Presidente de la Corporación. El Ayuntamiento procederá o no a la devolución de los fondos documentales a su propietario según lo pactado al constituirse el depósito, o en su defecto, a las disposiciones legales que lo regulan.

CAPITULO IV - DE LA CONSULTA Y SERVICIO DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 21.

A efectos de este Reglamento quedan claramente diferenciadas, en cuanto a normas y procedimientos, las consultas internas realizadas por los diferentes departamentos, secciones o negociados municipales, así como por los corporativos, de las consultas públicas, entendidas como tales las efectuadas por los ciudadanos en general cualquiera que sea el motivo o razón de las mismas.

Artículo 22.

La Administración Municipal garantizará el acceso de los ciudadanos al Archivo Municipal, sin perjuicio de las restricciones que, por razones de la conservación de los bienes en ellos custodiados o por las definidas en la Ley puedan establecerse. La consulta se basará en el espíritu de los artículos 105 b y

44 de la Constitución, en su desarrollo reglamentario, y en lo contemplado en el artículo 57 de la Ley 16/1985 de 25 de junio sobre el Patrimonio Histórico Español, así como en el Título IV, Capítulo I, artículos 35 h) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en lo preceptuado en la Ley 19/2002 de Archivos de Castilla-La Mancha.

Artículo 23.

El Archivo Municipal estará abierto, tanto al público como al servicio de consulta interna, durante el horario de trabajo del personal responsable del mismo. No se servirán fondos documentales media hora antes del cierre del mismo. Fuera del horario normal de apertura no se podrá acceder al mismo ni utilizar sus servicios. En caso de fuerza mayor o de necesidad insoslayable, el acceso fuera del horario establecido, deberá realizarse previa autorización escrita del Sr. Alcalde o del Presidente de la Comisión de Cultura y en presencia del archivero o persona en quien delegue por escrito. El usuario deberá hacer una petición razonada por escrito en la que se expliquen detalladamente las causas que justifican su demanda.

Artículo 24.

La consulta de los documentos del Archivo Municipal deberá realizarse en los locales del mismo, habilitados para tal fin y en el caso de las consultas externas no deberán salir de dichos locales. En el caso de las consultas internas, es decir relacionadas con la propia administración municipal, el Servicio de Archivo pondrá a la disposición de los usuarios la documentación en las dependencias del Archivo, pudiendo ser extraídos los documentos del mismo por cuenta de cada Servicio, Departamento o Negociado y se cumplan los requisitos contemplados en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de este Reglamento. En todo caso, los expedientes, libros y otros documentos del archivo municipal no podrán salir de las dependencias municipales, exceptuando los casos que figuran en el artículo 41.

Artículo 25.

Los documentos se servirán, tanto a nivel interno como al público en general, por riguroso orden de pedido. En caso de necesidad o urgencia, en lo que se refiere a consultas internas, cuando por causa razonada se considere necesario variar este orden será preceptivo para ello una orden escrita del Presidente de la Comisión de Cultura, previa consulta con el archivero.

Artículo 26.

El préstamo de documentos, en cuanto a las consultas internas, se hará previa firma por el peticionario de un impreso de petición de documentos al Archivo Municipal donde figurará anotada la naturaleza del documento, la fecha de entrega y la persona que lo pide. En el momento en que el documento o documentos sean devueltos al Archivo Municipal la persona encargada de hacerlo deberá firmar en el lugar correspondiente de manera que se acredite fehacientemente que el

documento prestado ha sido devuelto a su origen, señalándose igualmente la fecha en que ha sido realizada tal devolución. El responsable de la documentación una vez que salga del Archivo Municipal será el peticionario o en su lugar el Presidente de la Comisión a la que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir otros funcionarios o empleados.

Artículo 27.

Al devolver al Archivo Municipal los expedientes o documento que le han sido prestados para su consulta, los diferentes Departamentos, Secciones o Negociados municipales deberán hacerlo manteniendo las mismas características, ordenamiento, constitución interna y externa, limpieza y condiciones en que estaban cuando les fueron facilitados para su consulta. En caso contrario no se aceptará su devolución al Archivo en tanto no se cumplan, en opinión del archivero, tales condiciones, debiendo, por otra parte, ponerlo por escrito en conocimiento del Sr. Secretario de la Corporación y del Presidente de la Comisión de Cultura con el fin de que se tomen las medidas oportunas.

Artículo 28.

Ningún Servicio, Departamento o Negociado municipales podrá quedarse de manera permanente o indefinida con documentos extraídos del Archivo Municipal para su consulta. Sólo en casos necesarios, previa petición razonada por escrito al Archivero Municipal, podrá autorizarse su permanencia temporal en otro Servicio por un período de más de tres meses, que se considera como el plazo máximo autorizado para una consulta ordinaria, no pudiendo por lo tanto, permanecer los documentos más tiempo fuera de su lugar de custodia y servicio que es el Archivo Municipal. En caso de superarse este plazo, el Archivero Municipal pondrá en conocimiento del Alcalde y del Secretario Municipal las infracciones que, en este sentido, se lleven a cabo, con el fin de que los documentos sean reintegrados inmediatamente al Archivo Municipal y se tomen las medidas que se consideren oportunas contra los responsables de dichas infracciones.

Artículo 29.

No se prestarán para su consulta, tanto en el servicio interno como al público en general, partes de expedientes o documentos desgajados del conjunto orgánico del que forman parte. Únicamente se facilitarán expedientes completos o tal como hayan sido remitidos al Archivo según lo contemplado en los artículos 16 y 17 del presente Reglamento.

Artículo 30.

Los fondos documentales o de otra naturaleza que no hayan sido depositados en el Archivo Municipal siguiendo el procedimiento señalado en el Capítulo III de este Reglamento, quedan excluidos del ámbito del mismo por lo que no podrán ser servidos ni puestos a disposición del usuario aunque sean continuación de series, expedientes, colecciones, etc... que se custodien en el mismo.

Artículo 31.

El Servicio de Archivo proporcionará a los usuarios la documentación que debidamente ordenada y clasificada esté a su disposición, pero no efectuará búsquedas de documentos, Boletines, publicaciones, etc... de los que no se proporcionen los datos exactos.

Artículo 32.

El Libro de Actas, instrumento público solemne, ha de estar previamente foliado y encuadernado, legalizada cada hoja con la rúbrica del Alcalde o Presidente y el sello de la Corporación, y expresará en su primera página, mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario, el número de folios y la fecha en que se inicia la transcripción de los acuerdos. En el caso de no cumplir estos requisitos los Libros de Actas se devolverán a Secretaría y no se darán por recibidos en el Archivo Municipal en tanto no cumplan los requisitos mencionados. Los Libros de Actas estarán, en cualquier caso, bajo la responsabilidad directa del Secretario de la Corporación y no podrán salir, bajo ningún concepto, de la Casa Consistorial donde deberán ser custodiados.

Artículo 33.

La consulta pública de los fondos documentales será libre y estará abierta a todos los usuarios en general que lo deseen o necesiten, siempre que cumplan la normativa contemplada en este Reglamento.

Artículo 34.

En los casos que lo considere oportuno, el archivero podrá exigir a los usuarios la presentación del DNI, pasaporte o carnet de investigador.

Artículo 35.

La consulta pública de la documentación se hará en la sala de consulta habilitada para tal efecto, cumplimentando previamente un Boletín de pedido para cada unidad documental.

Artículo 36

En virtud el artículo 35 de la Ley 19/2002 de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha el procedimiento de acceso será mediante solicitud por escrito, dirigida al Sr. Alcalde constando claramente los datos necesarios para su búsqueda. Las solicitudes de ejercicio del derecho de acceso a la documentación deberán ser resueltas y notificadas al interesado en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud accediera al registro de entrada del Ayuntamiento. Si transcurrido el plazo, la administración no hubiera resuelto y notificado la resolución al interesado, este podrá entender que la petición ha sido denegada.

Para la impugnación de las resoluciones de acceso a la documentación se seguirán las pautas del artículo 36 de la ley expuesta en este artículo.

Artículo 37.

Los usuarios del Archivo Municipal no podrán tomar por sí mismos de los estantes o depósitos los documentos que deseen consultar, salvo que por circunstancias especiales y con la autorización del archivero le sea permitido hacerlo.

Artículo 38.

En el caso de utilización de los documentos del Archivo Municipal con vistas a su publicación o difusión pública, deberá hacerse constar obligatoriamente su procedencia.

Artículo 39.

Los que deterioren libros, documentos u objetos de cualquier clase estarán obligados a indemnizar el perjuicio causado, según la valoración que realice el archivero. Los daños ocasionados maliciosamente y las posibles sustracciones se pondrán en conocimiento del Presidente de la Comisión de Cultura y del Secretario de la Corporación y, en su caso, de la Autoridad Judicial, para los efectos que procedan.

Artículo 40.

La utilización de la documentación municipal por personas del público ajenas a los servicios municipales, deberá hacerse forzosamente en las dependencias del Archivo Municipal y en presencia del Archivero Municipal o empleado autorizado al efecto.

Artículo 41.

Sólo en casos excepcionales podrán los documentos del Archivo Municipal salir de su lugar habitual de custodia, estableciéndose previamente la duración, condiciones de seguridad y garantías que se consideren necesarias. Los casos concretos en que podrá contemplarse esta posibilidad son fundamentalmente:

- a. *Para su utilización por órganos judiciales.*
- b. *Para digitalizar, microfilmear o realizar cualquier otro tipo de reproducción que no sea posible hacerlo en las dependencias municipales.*
- c. *Para su reproducción, total o parcial, por medios de los que carezca el propio ayuntamiento.*
- d. *Para llevar a cabo labores de restauración de los documentos.*
- e. *Para su encuadernación, total o parcial, por medios de los que carezca el propio ayuntamiento.*
- f. *Para la realización de actividades culturales.*

- g. Por motivos de obra, reforma o rehabilitación de sus instalaciones, se podrá realizar un traslado temporal de sus fondos, ya sea total o parcial.*
- h. Por cualquier otro motivo, siempre que sea puesto en conocimiento por escrito, y autorizado por el Secretario de la Corporación y el Presidente de la Comisión de Cultura.*

En tales casos, la extracción de los documentos del Archivo Municipal deberá ser hecha con carácter temporal por un plazo fijado y convenido previamente con el Ayuntamiento, para lo cual deberán presentarse todas las garantías de seguridad necesarias y, en determinados casos, la realización de un seguro, según lo determine el Ayuntamiento a propuesta del responsable del Archivo Municipal. En ningún caso, la extracción de documentos del Archivo Municipal, en los casos señalados o en otros que se determinen en su momento, podrán hacerse sin la autorización expresa y por escrito del Archivero Municipal y la existencia claramente determinada de un responsable, persona física o jurídica, que se haga cargo del traslado, custodia y devolución de los mismos al Archivo Municipal en el plazo y condiciones establecidas, según la normativa contemplada en este Reglamento y particularmente en los artículos 24, 26, 27 y 29.

Artículo 42.

La organización de visitas al Archivo Municipal con fines pedagógicos o culturales deberán ser solicitadas por escrito con una semana de antelación. En cualquier caso, los grupos no podrán ser superiores a 20 personas por visita, ni las visitas excederán de dos en una sola jornada laboral. Los grupos deberán ir acompañados por un profesor, maestro o responsable del mismo.

CAPITULO V - DE LA REPRODUCCION DE DOCUMENTOS

Artículo 43.

No se facilitarán reproducciones digitales, fotográficas, fotocopias o microfilms de aquellos documentos cuyo servicio al público esté restringido o limitado por disposiciones vigentes.

Artículo 44.

El Alcalde, previo informe del archivero, podrá denegar los pedidos de reproducción de documentos cuando el estado de conservación de los mismos así lo aconseje.

Artículo 45.

La autorización de reproducción de copias en papel o en soportes digitales, no concede ningún derecho de propiedad intelectual o industrial a quienes lo realicen u obtengan.

Artículo 46.

Queda prohibida la reproducción de las copias de cualquier tipo de documentos suministradas por el Archivo Municipal, sin la autorización expresa y escrita del Alcalde, previo informe del archivero.

Artículo 47.

En el caso de que la reproducción de documentos o copias suministradas por el Archivo Municipal pueda entrar en el ámbito de lo contemplado en el artículo 22 de este Reglamento, el archivero podrá denegar provisionalmente la reproducción mientras no se resuelva el dictamen del Secretario Municipal sobre el tema interesado.

Artículo 48.

El archivero hará reproducciones o grabaciones de los documentos que custodia mediante el pago de los correspondientes derechos municipales. La realización y envío de copias por correo se llevará a cabo previo pago del valor de las mismas, dependiendo del tipo de documento y formato, y de los gastos de envío correspondientes. Y en cuanto a su reproducción será el propio Servicio de Archivo el que se encargará de ello, en el caso de que sea posible. De lo contrario este mismo servicio decidiría donde realizarlo.

CAPITULO VI – BASE LEGAL

Artículo 49.

Este Reglamento se regirá siempre en virtud de las siguientes disposiciones legales, sus desarrollos posteriores y cualesquier otra ley posterior que pueda afectar al contenido, al igual que cualquier decreto de Alcaldía o acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Consuegra.

- Constitución Española
- Ley 7/1985 del 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 16/85 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico.
- Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha
- Ley 19/2002 de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

1. Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Consuegra para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de este Reglamento.

2. El servicio de archivo podrá elaborar instrucciones para la aclaración o interpretación de este Reglamento.

3. La modificación del mismo, dependiendo de las nuevas necesidades y realidades que puedan afectar a este servicio.

SEGUNDA

Este Reglamento entrará en vigor tras la publicación de su texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Punto del orden del día número siete. Adopción de acuerdo a fin de dar nombre a una vía pública y dedicar otra en la localidad de Consuegra, según petición con Registro de Entrada 2050.

El señor Alcalde lee el documento a que hace referencia el encabezamiento de este punto del orden del día:

“Los que suscriben, como miembros del «*Centro de Estudios Consaburenses Francisco Domínguez Tendero*» trasladan por medio de este documento, las declaraciones públicas que expresaron ambos, en sus intervenciones en el acto de presentación del nº 1 de «*Consuegra Cuadernos de Historia y Cultura Popular*» celebrado el pasado 25 de abril en el Teatro Don Quijote de esta localidad.

Juan Antonio Cejuela Punzón.- DNI 70341810J, con domicilio en la calle Prat de Llobregat, 1 de Consuegra.

EXPONE:

Teniendo en cuenta, que Norberto García-Roco y Oteo, natural de Consuegra, fue un aventajado político del siglo XIX, así como un ilustre y eminente orador sagrado.

SOLICITA: Que la calle del Arco, que durante muchos años ostentó el nombre de Norberto García-Roco, le sea dedicada a tan importante personaje de nuestra historia.

Julio García Ortiz.- ONJ 70323667V, con domicilio en la calle Gumersindo Díaz-Cordovés, 21 de Consuegra.

EXPONE:

De todos es sabido, que Pedro Albacete del Pozo, durante su etapa de alcalde de esta ciudad, fue junto a Oskar A. Dignoes y Francisco Domínguez Tendero,

fundador de la Fiesta de la Rosa del Azafrán y artífice de su potencial turístico-monumental.

SOLICITA: Que de la misma manera que los dos últimos citados tienen dedicadas sendas calles en Consuegra, se denomine: "Subida de Pedro Albacete del Pozo" a la calle donde arranca la carretera de subida al cerro Calderico, que actualmente carece de nombre.

Consuegra, 29 abril de 2014
Juan Antonio Cejuela Punzón Julio García Ortiz"

El señor Quijorna (GP) expone que se trata de dos personas diferentes; respecto de Norberto García Roco pasó de ser sacerdote a liberal, para acabar con ideología revolucionaria; lee un pasaje de su ideario y destaca su proyecto de pacto federal castellano. Su muerte a los treinta y tres años le impidió llegar a tener más relevancia. Don Pedro Albacete es más conocido; con una trayectoria que a su juicio arroja más luces que sombras, fue promotor de la Fiesta de La Rosa del Azafrán y, entiende que dedicarle una calle es poco, de manera que habrá que homenajearlo más en el futuro.

Según el señor Fernández (IU), García Roco encarnaba todos los valores de la democracia, si bien entiende que no procede cambiar el nombre de la calle Arco, que se seguirá llamando así siempre. Recuerda sin embargo que en el callejero de Consuegra aún existe el nombre de García Morato, aviador que se sublevó frente a la República y cuyo mérito fue derribar aviones de aquella y que no tiene relación alguna con Consuegra. Esta calle sí se podría llamar Norberto García Roco.

(En estos momentos se incorpora el señor Óscar Moraleda Del Álamo)

Continúa el señor Fernández (IU) relatando que existe otra calle llamada Plus Ultra, que antes se llamaba del Trinquete que era un juego de pelota que incluso venían a practicar aquí, a Consuegra, personas que residían fuera; entiende que este nombre se ajusta más a la tradición que el que ostenta la vía pública en la actualidad; por último recuerda que el general Primo de Rivera, dictador en la década de los veinte del siglo pasado, también tiene una calle dedicada, que bien podía llamarse de Los Herreros, habiendo escuchado él a gente mayor del pueblo llamarla así.

Respecto de don Pedro Albacete, continúa el señor Fernández (IU), reconoce su labor en la recuperación de la Crestería y en promover la Rosa del Azafrán, labor esta que emprendió con otras personas, siendo necesario el reconocimiento conjunto o individual a todas ellas.

Responde el señor Alcalde que los promotores de La Rosa tienen su calle, con la excepción de Pedro Albacete del Pozo; respecto de la Calle Arco, aclara que esta calle continuará llamándose igual, sólo que figurará dedicada

a Norberto García Roco. Entiende que la cuestión que plantea el señor Fernández de cambiar el nombre de las calles Plus Ultra, general Primo de Rivera y García Morato se puede debatir, pero que ahora se trata de adoptar otro acuerdo.

Juana María Peña (PSOE) aclara que el dedicar a García Roco la calle Arco tiene su razón de ser en que este personaje nació ahí.

El señor Fernández (IU) dice que presentará como moción su propuesta referente a las vías públicas antes mencionadas: García Morato, Plus Ultra y general Primo de Rivera.

Sin más intervenciones, por unanimidad de los **quince (15)** miembros de la Corporación presentes, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Dedicar la calle Arco, que seguirá conservando este nombre, a Norberto García Roco y Oteo.

Segundo. La calle desde donde comienza la subida al Cerro Calderico, se llamará "Subida de Pedro Albacete del Pozo".

Tercero. De este acuerdo se dará traslado del acuerdo a los organismos oficiales correspondientes.

Punto del orden del día número ocho. Resolución del recurso de reposición, presentado por CULTURA PLUS, con registro de entrada 2409 de 2014, respecto de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 31/03/ 2014.

María Isabel Romeral (PSOE) explica este punto del orden del día, previamente dictaminado, y como de conformidad a la documentación que obra en este expediente, sería posible atender la petición realizada en representación de esta mercantil.

El señor Quijorna (GP) recuerda que en comisión se dijo que sí, que a su grupo le pareció bien el tren turístico y que ya, en su día, al proceder a la apertura de la documentación general se plantearon ciertas dudas respecto de la solvencia económica de esta empresa. Se trata de un contrato muy importante, que está sin firmar y entiende que es ridículo que se discutan 1.200 €. El órgano de contratación es el Pleno y entiende que este es soberano y anuncia el voto contrario de su grupo.

El señor Fernández (IU) comparte lo dicho por el señor Quijorna pero recuerda que la solicitud realizada es conforme derecho. De todas formas solicita que la mercantil adjudicataria cumpla el pliego a rajatabla.

Alicia Moreno (PSOE) dice que hay que intentar ser prudentes y que aún no pasó el plazo para firmar el contrato; la semana que viene –por la siguiente a este día 18- traerán el tren que se pretende esté funcionando para Consuegra Medieval.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **nueve (9)** concejales de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida, y el voto en contra de los **seis (6)** concejales del Grupo Municipal Popular presentes en la Sala, se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Primero. *Considerar el escrito de CULTURA PLUS como recurso de reposición al amparo de lo preceptuado en el artículo 110.2 de la Ley 30/ 92 de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Segundo. *Atendiendo al informe jurídico que obra en el expediente aceptar la petición realizada en representación de CULTURA PLUS y aceptar una fianza definitiva de 1.200 € en vez de los 2.400 € que, en un principio recogía el acuerdo de la sesión plenaria celebrada el día 31/03/2014.*

Tercero. *Este acuerdo se notificará a CULTURA PLUS y al servicio correspondiente.*

Punto del orden del día número nueve. Adopción de acuerdo sobre bonificación fiscal solicitada por don Domingo Verbo Verbo, en representación de la Asociación Cultural Santo Cristo de la Vera Cruz”, respecto de liquidación del ICIO correspondiente a obras en la Parroquia.

María Isabel Romeral (PSOE) explica el contenido de este punto del orden del día y explica que su grupo está dispuesto a reconocer la bonificación fiscal máxima -95 %- que prevé la ordenanza reguladora de este impuesto.

El señor Quijorna (GP) afirma que están conformes, que se trata de obras de conservación y señala la escasa cuantía de la licencia.

El señor Fernández (IU) dice que en este tiempo hay gente que no tiene recursos y que puede aún menos hacer frente a sus obligaciones; si se

demostrase que la Iglesia no tiene 400 € habría que otorgar la bonificación fiscal. Atendiendo a la ordenanza procede otorgarla, pero en solidaridad con aquellos que no tienen para comer o para pagar sus impuestos dice no estar conforme con esta bonificación.

*Sin más intervenciones, y con el voto favorable de los **catorce (14)** concejales presentes de los grupos Socialista y Popular y el voto en contra **(1)** del concejal de Izquierda Unida, se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Primero. *Conceder una bonificación del 95 % en la cuota del ICIO correspondiente a la obra consistente en “reparación de una zona de la cubierta de la ermita del Santísimo Cristo de la Veracruz” a la Asociación Cultural Santísimo Cristo de la Veracruz. La bonificación es de 421,65 €.*

Segundo. *Dejar sin efecto la liquidación de exacciones número 95/1-14 que arrojaba un importe de 443,84 €.*

Tercero. *Practicar nueva liquidación por importe de 22,19 €.*

Cuarto. *Este acuerdo se notificará a la Asociación Santísimo Cristo de la Veracruz y al servicio de Intervención.*

Punto del orden del día número diez. Adjudicación –si procede- del contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores, Centro de Día y Estancias Diurnas y hostelería (restauración) del Centro Ocupacional “Reina Sofía” y Viviendas Tuteladas de Consuegra”.

El señor Rodríguez (PSOE) explica el contenido de este punto del orden del día, que, considera un formalismo.

El señor Quijorna (GP) insiste en que se trata de un trámite, y reitera su posición: ellos están en contra de este macro contrato, que, se debería haber troceado a fin de que empresas de Consuegra tuviesen oportunidad de participar en la licitación.

El señor Fernández (IU) reitera sus intervenciones anteriores, recalando que lo importante es la satisfacción de los usuarios de estos servicios.

*Sin más intervenciones, y con el voto favorable de los **nueve (9)** concejales de los grupos Socialista e Izquierda Unida y el voto en contra de los seis **(6)** concejales presentes del grupo Popular, se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Antecedentes. Se ha tramitado el correspondiente expediente, se aprobó en este Pleno el pliego de cláusulas administrativas al que se ajustó la licitación y al que deberá ceñirse el contrato y su ulterior ejecución en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2014; igualmente se celebraron las reuniones pertinentes de la mesa de contratación que, constan en el expediente.

Primero. Adjudicar a la mercantil NEXUS INTEGRAL ÉBORA TRAINING S.L la gestión de los servicios de Residencia de Mayores, Centro de Día y Estancias Diurnas y Hostelería –restauración- del Centro Ocupacional Reina Sofía y viviendas tuteladas de Consuegra por **cuatro (4) años**, de conformidad al pliego de cláusulas que ha regido este procedimiento.

Segundo. Precio y mejoras. Según la oferta presentada y el acta de la correspondiente mesa de contratación, los precios aplicables al contrato son los siguientes:

-Residencia de mayores

Persona asistida: 1.265,00 €/ mes más IVA vigente.
Persona válida: 950,00 €/ mes más IVA vigente.

-Estancias diurnas: 19,00 €/ día y persona más IVA vigente.

-Centro de día: se aplicará la lista de precios que figuran en el ANEXO 0.

-Centro Ocupacional y pisos tutelados: 4,09/menú, comensal y día/+IVA.

Con las mejoras que se detallan a continuación

DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
RESIDENCIA DE MAYORES	
Compra de prensa diariamente	3.000,00 €
Creación de huerto ecológico	2.700,00 €
Arreglo de goteras tejado	4.400,00 €
Acrilamiento de escaleras de subida y acceso	6.685,81 €
Cambiar puerta de entrada	2.146,68 €
Plan de mantenimiento	11.524,40 €
Compra de materiales nuevos y necesarios	10.928,97 €
Creación de exposición de fotos de actividades realizadas	900,00 €
Plan de difusión externa e interna	2.541,64 €
Instalación sistema de control de salidas de residentes con deterioro	17.500,00 €
Limpieza de claustro y zonas comunes de entrada	3.000,00 €
ESTANCIAS DIURNAS	
Furgoneta nueva	37.272,53 €
SERVICIO DE RESTAURACIÓN	
Compra de recipientes de transporte de alimentación	390,00 €
TOTAL	102.990,03 €

MEJORAS NO CUANTIFICABLES
RESIDENCIAS
<i>Plan de formación, para trabajadores, familiares y otros</i>
<i>Regalos para diferentes actividades</i>
<i>Servicio de psicología</i>
<i>Celebración de cumpleaños de residentes</i>
<i>Creación de carpetas de trabajo individualizadas</i>
<i>Creación comité de participación</i>
<i>Creación comité menús</i>
<i>Plan de control y seguimiento</i>
<i>Nueva propuesta de actividades y programas</i>
<i>Nueva propuesta actividades culturales</i>
<i>Nueva propuesta de actividades de animación</i>
ESTANCIAS DIURNAS
<i>Transporte gratuito para vecinos de Consuegra</i>
<i>Servicio de enfermería</i>
HOSTELERIA C.OCUPACIONAL Y VIVIENDAS
<i>Introducir en el menú fruta y lácteo simultáneamente.</i>

Tercero. En el plazo de diez días hábiles a que se refiere el artículo 151.2 del Real Decreto legislativo 3/ 2011, el adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva – 25.659,45 €- que se corresponde al 1% del importe del contrato –cláusula decimosegunda del pliego aprobado por Pleno- y presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto. La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de quince días hábiles, de conformidad al artículo 156 del Real Decreto legislativo 3/ 2011. La formalización se realizará en documento administrativo, siendo, en su caso, elevado este documento a escritura pública a cuenta del adjudicatario.

Punto del orden del día número once. Dar cuenta de la liquidación del presupuesto de 2013.

El señor Alcalde, a la vista de lo que se acordó en comisión informativa, anuncia al Pleno que pospone hasta la siguiente sesión la dación de cuentas de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

Punto del orden del día número doce. Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria 1/ 2014.

El concejal de Hacienda explica a los miembros de la comisión el contenido de este expediente de modificación presupuestaria, primero por incorporación de remanentes de crédito:

Altas en aplicaciones de Gastos

GASTOS			
PROGR	ECON	Denominación	EUROS
151	600 01	COMPRA DE TERRENOS	295,26
161	600 04	CAPTACION, CANALIZACIÓN DE AGUA Y REPOSICIÓN DE REDES	54.172,04
171	621 08	ADECUCACION ENTORNO E. AUTOBUSES Y PARQUES	2.822,52
231	489 19	AYUDAS A FAMILIAS Y ATENCIONES ASISTENCIALES	7.500,00
231	622 19	REFORMAS EN RESIDENCIA	212,30
231	623 19	MATERIAL PARA COMEDOR SOCIAL	2.500,00
231	632 99	REFORMAS EQUIPAMIENTO EN RESIDENCIA	3.434,08
231	635 11	ACOND ACCESIB AULAS TERCERA EDAD Y SERV SOC	860,49
321	622 01	CERRAMIENTO PISTA DEPORTIVA COLEGIO	54,84
336	619 10	REPARACION MOLINOS DE VIENTO	37.804,32
342	622 04	PISCINA CUBIERTA	2.816,85
342	632 02	REPOSICION PAVIMENTO PISTA Y EQUIP PISCINA	166,60
419	600 05	ARREGLO CAMINOS	175,05
422	681 00	ADQUISICION TERRENOS POLIGONO INDUSTRIAL	1.247,80
442	625 05	MOBILIARIO ESTACION DE AUTOBUSES	2.653,46
		TOTAL GASTOS	116.715,61

Altas en aplicaciones de Ingresos

Aplicación	N °	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870 10		Remanente Tesorería afectado para incorporación de Remanente	116.509,36
870 00		Remanente de Tesorería para gastos generales incorporación de remanentes	206,25
		TOTAL INGRESOS	116.715,61

El Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado.

Punto del orden del día número trece. Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria 2/ 2014.

La concejal de Hacienda explica a los miembros de la comisión el contenido de este expediente que lleva contiene una generación de créditos:

Altas en Concepto de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990

Concepto/Subconcepto	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto.		
76100	Subvención Diputación Plan Provincial 2014	68.878,00
	TOTAL INGRESOS.....	68.878,00

Altas en Aplicaciones de Gasto

Partida		Descripción	Euros
Areas de Gasto	Económica		
Políticas de gasto Grupos de Programa	Cap. Art. Concepto. Subconcepto.		
155	60907	Pavimentación Plan Provincial 2014	51.231,00
459	60900	Construcción de pasarela en cauce del río	17.647,00
		TOTAL GASTOS	68.878,00

Altas en Concepto de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990

Concepto/Subconcepto	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto.		
76100	Subvención Diputación Plan Provincial 2014	68.878,00

	TOTAL INGRESOS.....	68.878,00

Altas en Aplicaciones de Gasto

Partida		Descripción	Euros
Areas de Gasto	Económica		
Políticas de gasto Grupos de Programa	Cap. Art. Concepto. Subconcepto.		
155	60907	Pavimentación Plan Provincial 2014	51.231,00
459	60900	Construcción de pasarela en cauce del río	17.647,00
		TOTAL GASTOS	68.878,00

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

Punto del orden del día número catorce. Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda sobre ejecución presupuestaria, correspondiente al primer trimestre de 2014.

María Isabel Romeral (PSOE) da cuenta de las principales magnitudes que resultan de esa documentación: derechos, obligaciones reconocidas y remanente de tesorería.

El señor Quijorna (GP) recuerda que además de esos datos de esa documentación resulta que no se cumple la regla de gasto ni el principio de estabilidad presupuestaria.

El Pleno de la Corporación queda enterado de esta cuestión.

Punto del orden del día número quince. Dar cuenta del informe de Intervención sobre la ejecución del Plan de Ajuste. (Último trimestre de 2013).

María Isabel Romeral (PSOE) da cuenta de este informe.

El señor Quijorna (GP) realiza unas puntualizaciones al respecto:

- Este plan de ajuste se debe a la situación económica por la que atraviesa España, tratándose así de corregirla.
- En su mayor parte no se está cumpliendo –los no representan en el informe un 86,3 % sobre los sí)
- Se dijo que se actualizarían ordenanzas y no se ha hecho.
- No se cumplen las medidas relacionadas con la transparencia: creación de la oficina económica y de un órgano de contratación.
- Se ha suprimido el contrato con Beta comunicación, pero esos trabajos se asumen por otro profesional.

El señor Fernández (IU) insta al Equipo de Gobierno a buscar consensos, puesto que en muchas ocasiones no se cuenta con los restantes grupos de la Corporación en la toma de decisiones

El señor Alcalde dice que no se están cumpliendo las medidas que suponen incremento de tributos ni las relativas a contratación. Dice que no va a subir los impuestos, puesto que en estos momentos esas medidas no las puede asumir la población.

El Pleno queda enterado del informe.

Punto del orden del día número dieciséis. Dar cuenta del informe de Intervención sobre la ejecución del Plan de Ajuste. (Primer trimestre de 2014).

María Isabel Romeral da cuenta de este punto del orden del día; destaca como el tipo del IBI -0,45 frente al 0,6 del año anterior- puede influir en la recaudación; esto puede suponer un incumplimiento pero ganará el bolsillo de los vecinos; destaca que sigue disminuyendo el gasto en festejos y se incrementa el ahorro en comunicaciones.

El señor Quijorna (GP) afirma que si Keynes levantara la cabeza se sorprendería; su grupo está conforme con que el dinero está mejor en el bolsillo de los ciudadanos.

El señor Fernández (IU) afirma que se deben bajar los impuestos respecto de los que no tienen y se deben incrementar respecto del que sí tiene capacidad contributiva.

El Pleno queda enterado del informe.

Punto del orden del día número diecisiete. Dar cuenta del informe de tesorería e Intervención sobre morosidad, correspondiente al cuarto trimestre de 2013.

María Isabel Romeral (PSOE) da cuenta de las magnitudes que resultan de este informe.

El Pleno queda enterado de la información remitida y del informe elaborado por Tesorería e Intervención.

Punto del orden del día número dieciocho. Dar cuenta del informe de Tesorería e Intervención sobre morosidad, correspondiente al primer trimestre de 2014.

María Isabel Romeral (PSOE) da cuenta de las magnitudes que resultan de este informe.

El Pleno queda enterado de la información remitida y del informe elaborado por Tesorería e Intervención.

Punto del orden del día número diecinueve. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía (del 227 al 451 de 2014)

Se solicita por parte del señor Quijorna (GP) información sobre los decretos 257 y 424 de 2014, relacionados con el Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas; pide les sea facilitado el proyecto de las actuaciones para el próximo Pleno. Igualmente destaca que crecen las reclamaciones de responsabilidad patrimonial – destacando expresamente el decreto 269 de 2014- frente al Ayuntamiento a consecuencia de caídas en espacios públicos, lo que se puede deber al estado de conservación de estos, llamando la atención al Equipo de Gobierno sobre el particular, puesto que podemos estar ante un supuesto de funcionamiento anormal de esta administración.

ANEXO

Relación de decretos de Alcaldía de los que se da cuenta

Nº	AÑO	FECHA	CONTENIDO
227	2014	27/03/2014	CITACIÓN DE PLENO
228	2014	27/03/2014	CONTRATACION AUXILIARES DE ACTOS CULTURALES
229	2014	27/03/2014	COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD
230	2014	27/03/2014	CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADORES DE VIVIENDAS TUTELADAS
231	2014	24/03/2014	Informes Técnicos Acceso: Solicitud de Mª Carmen Zarraute Hernández y otra (21/03/2014, Reg. N° 1287) copia comisión de seguimiento CEE CONSABURUM de 10-03-2014
232	2014	28/03/2014	Informes Técnicos Acceso: Solicitud de Antonio Romero Domínguez (CEE CONSABURUM S.L) y otra (24/03/2014, Reg. N° 1331) copia comisión de seguimiento CEE CONSABURUM de 10-03-2014
233	2014	28/03/2014	DESESTIMIMIENTO DE TRAMITE DE LICENCIA DE ACTIVIDAD A INSTANCIA DE D. PATROCINIO CANTADOR FERNANDEZ EXPTE 7/2014-OME
234	2014	28/03/2014	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE VERTEDERA ALTA, 4. EXPTE 38/2010
235	2014	28/03/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.

236	2014	28/03/2014	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACION DE OVEJAS A AGRIGAN HERMANOS GALLEGOS S.C. EXPTE 17/2014-APE
237	2014	28/03/2014	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE HUERTAS, 18A EXPTE 13/2010 OMA
238	2014	31/03/2014	CONCESION DE LICENCIA PARA CONEXIÓN DE AGUA A D. FERNANDO PERULERO JIMENEZ EXPTE. 25/2014-AG
239	2014	31/03/2014	LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS BOLSA AUXILIARES DE TURISMO
240	2014	31/03/2014	CONCESION DE LICENCIA DE SEGREGACION A D. JOSE PALMERO DEL PLIEGO EXPTE. 11/2014-URB
241	2014	01/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. BENIGNO GALLEGOS DE LERMA MORALEDAS EXPTE. 43/2014-OME
242	2014	01/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª ANDREA FERNANDEZ DELGADO EXPTE 44/2014-OME
243	2014	01/01/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
244	2014	01/04/2014	APROBACION EXENCION IVTM REMOLQUE AGRICOLA N° IDENTIF. 2014/006, TITULAR LA CAÑADA, C.B.
245	2014	01/04/2014	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 6 VIVIENDAS, GARAJE CON 7 PLAZAS DE APARCAMIENTO Y UN TRASTERO EN CALLE CUESTA, 20. EXPTE 29/2007. OBRAS Y PROMOCIONES SEROGI, S.L.
246	2014	01/04/2014	ORDEN DE EJECUCION DE REPARACION DE INMUEBLE SITUADO EN CALLE INDEPENDENCIA, 33. EXPTE. 9/2013 RUI.
247	2014	01/04/2014	CONTRATO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PARA SUSTITUCION
248	2014	02/04/2014	APROBACION EXENCION IVTM VEHICULOS AGRICOLAS TO-78580-VE, TO-15700-VE Y TO-15701-VE, TITULAR HELIODORA DIAZ-TENDERO MORENO-CID.
249	2014	02/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. RUPERTO DEL PRISCO GALAN EXPTE 46/2014-OME
250	2014	02/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª MARIA VICENTA RODRIGUEZ RODRIGUEZ EXPTE. 47/2014-OME
251	2014	02/04/2014	CONCESION DE LICENCIA PARA CONEXIÓN DE AGUA A D. JULIO MORENO SANCHEZ EXPTE 27/2014-AG
252	2014	03/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. MIGUEL ANGEL SESMERO GARCIA DE LA TORRE EXPTE 49/2014-OME
253	2014	03/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. FERMIN GUTIERREZ PEREZ EXPTE 50/2014-OME
254	2014	03/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. ANTONIO GUTIERREZ VALLE EXPTE 53/2014-OME
255	2014	03/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A LA EMPESA SEREX SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L. EXPTE 3/2014-AL
256	2014	03/04/2014	CONCESION DE LICENCIA PARA CONEXIÓN DE AGUA A Dª CARMEN VALVERDE CAMPAÑA EXPTE. 24/2014-AG
257	2014	03/04/2014	APROBACION REALIZACIÓN PROYECTOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZRD
258	2014	04/04/2014	IMPUTACION COSTES NOMINAS MES DE MARZO. PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO.
259	2014	04/04/2014	GRATIFICACIONES MES DE MARZO. PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO.
260	2014	04/04/2014	plusvalias
261	2014	04/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª Mª TERESA LOPEZ AGUDO-SANCHEZ EXPTE 55/2014-OME
262	2014	04/04/2014	ORDEN DE EJECUCION DE OBRAS DE REPARACION O DEMOLICION EN INMUEBLE SITO EN CALLE LOS PERROS, 28. EXPTE 14/2013
263	2014	05/04/2014	EXP. 2/2014-INV: Solicitud (27/03/2014, Reg. N°1422) de acceso a archivo para investigación Stmo. Cristo Veracruz; Solicitante: Gregorio Rodríguez Punzón, en rep. HERMANDAD STMO. CRISTO VERACRUZ
264	2014	07/04/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
265	2014	08/04/2014	CONTRATACION AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PARA SUSTITUCIÓN
266	2014	09/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. JOSE LUIS Y ALEJANDRO GALLEGOS SELDAS EXPTE 57/2014-OME
267	2014	09/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª ESPERANZA FERRER PALMERO EXPTE 58/2014-OME
268	2014	09/04/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
269	2014	09/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. FORTUNATO GALLEGOS DE LERMA GALLEGOS EXPTE 59/2014-OME
270	2014	09/04/2014	Resolviendo recurso de reposición de Esproten por multa de tráfico
271	2014	10/09/2014	CONCESION DE LICENCIA PARA CONEXIÓN DE AGUA A D. CONSTANTIN ALEXA EXPTE 30/2014-AG
272	2014	10/04/2014	DECRETO ACATAMIENTO STC N° 66/14 - P.A. 381/2013 SECCION A

273	2014	11/04/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
274	2014	09/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. GREGORIO ARRISCADO LARA EXPTE. 60/2014-OME
275	2014	11/04/2014	CONTRATOS SOCIALES
276	2014	14/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE CONEXIÓN DE AGUA A Dª Mª FRNCISCA FUENTES GALLEGO EXPTE 31/2014-AG
277	2014	14/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE CONEXIÓN DE AGUA A D. JESUS MIGUEL DEL POZO GARCIA EXPTE. 32/2014-AG
278	2014	14/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. ANTONIO BIEZMA DIAZ-RODRIGUEZ EXPTE. 61/2014-OME
279	2014	14/04/2014	CONTRATACION CUIDADORES VIVIENDAS TUTELADAS
280	2014	15/04/2014	justificación pago a justificar
281	2014	15/04/2014	LISTADO DEFINITIAVO DE ADMITIDOS A PRUEBAS SELECTIVAS BOLSA DE EMPLEO AUX. DE TURISMO
282	2014	15/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. SANTOS MARTIN-NIETO MIJAN EXPTE. 62/2014-OME
283	2014	15/04/2014	LICENCIA DE OBRA MAYOR. EXPTE 8/2014-OMA. CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVDA. DEL IMPERIO ROMANO, 31 PROMOTOR D. JOSE MARIA QUIJORNA GARCIA
284	2014	15/04/2014	pago a justificar
285	2014	16/04/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
286	2014	16/04/2014	anticipo de caja
287	2014	22/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. PEDRO GARCIA-ROCO MORALEDA EXPTE. 52/2014-OME
288	2014	22/04/2014	Levanta reparo de Intervención por pago de factura a Construcciones Gismero
289	2014	23/04/2014	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA Y NAVE-ALMACÉN EN AVDA. DE ALCAZAR DE SAN JUAN, 30. EXPTE 98/1999 OMA. D. MIGUEL ANGEL DIAZ DIAZ-TENDERO Y OTRA
290	2014	23/04/2014	CONTRATACION AUX AYUDA A DOMICILIO PARA CUBRIR SUSTITUCION
291	2014	23/04/2014	CITACIÓN PLENO
292	2014	23/04/2014	CONTRATACION AUXILIAR DE TURISMO HASTA CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO
293	2014	23/04/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
294	2014	23/04/2014	APROBACION EXENCION IVTM REMOLQUE AGRICOLA N° IDENTIF. 45700140227, TITULAR HERMANOS ROMAN, S.C.
295	2014	23/04/1014	CONTRATACION AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO PARA SUSTITUCION
296	2014	24/04/2014	Resolviendo procedimiento de responsabilidad patrimonial de Estefanía Fernández Perdiguero
297	2014	24/04/2014	AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE DOS POSTES DE MADERA TEMPORALES EN CALLE LOS PERROS N° 28 A UNION FENOSA DISTRIBUCION SAU EXPTE 22/2014-V
298	2014	28/04/2014	CONCESION DE AUTORIZACION PARA DOS APOYOS TEMPORALES DE MADERA A UNION FENOSA DISTRIBUCION SA EXPTE 37/2014-V
299	2014	28/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. JOSE GALVEZ MORALES EXPTE 54/2014-URB
300	2014	28/04/2014	APROBACION DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS, 9,80 € IMPTO. GASTOS SUNTUARIOS-2014 A POSTUERO DE LAS NAVAS, S.A.
301	2014	28/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. JUSTO GALLEGO MARIBLANCA EXPTE 66/2014-OME
302	2014	28/04/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A NUTRICION DE ANIMALES SANCHEZ S.L. EXPTE. 56/2014-OME
303	2014	28/04/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
304	2014	28/04/2014	LICENCIA E PRIMERA OCUPACION NAVE ALMACEN EN POLIGONO 23 PARCELA 260. EXPTE 53/2010. AURELIO Y EDUARDO GALLEGO
305	2014	28/04/2014	ORDEN DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEMOLICION Y/O REPARACION INMUEBLE EN CALLE BARRANCO DE LA ARENA, 11. EXPTE 6/2013 FRU DÑA. ANTONIA MARTIN LÓPEZ-AGUADO.
306	2014	28/04/2014	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE NAVE ALMCEN AGRICOLA EN PARCELA 5-E POLIGONO INDUSTRIAL. EXPTE. 202013, LA CAÑADA.C.B.
307	2014	29/04/2014	LIBRE
308	2014	29/04/2014	APROBACION FACTURAS GASOLEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES.
309	2014	29/04/2014	CONTRATACION AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO PARA CUBRIR DIAS POR ASUNTOS PARTICULARES
310	2014	29/04/2014	CONTRATO SOCIAL

311	2014	29/04/2014	RECLAMACION TASAS RESERVA DOMINIO PUBLICLO RADIOELECTRICO, AÑO 2014, A MIGUEL ANGEL ARENAS MULET
312	2014	30/04/2014	CONCESION DE LICENCIA PARA CONEXIÓN DE AGUA A Dª JOSEFA DIAZ QUIJORNA EXPTE 34/2014-AG
313	2014	30/04/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
314	2014	02/05/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
315	2014	02/05/2014	CONTRATACION PEONES LIMPIEZA
316	2014	05/05/2014	CONCESION DE AUTORIZACION PARA INSTALACION DE DOS POSTES PARA SEÑALIZACION DE AUTOLAVADO A D. MIGUEL ANGEL SOTO RODRIGUEZ EXPTE 38/2014-V
317	2014	05/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª TEODORA VERBO REY EXPTE 67/2014-OME
318	2014	05/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. PABLO RODRIGUEZ CAPUCHINO EXPTE 68/2014-OME
319	2014	05/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª INMACULADA RODRIGUEZ PUNZON EXPTE 69/2014-OME
320	2014	05/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A RESAN GESTORES S.L. EXPTE. 70/2014-OME
321	2014	05/05/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS/TASAS VARIOS CONCEPTOS.
322	2014	06/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª AGAPITA ROMERO MONTERO EXPTE 71/2014-OME
323	2014	06/05/2014	EXP. 3/2014-INV: Solicitud (28/04/2014, Reg. Nº 1911) de acceso a archivo para realización trabajo sobre Arquitectura Popular en Consuegra; Investigadora: SONIA GARCÍA YUSTE
324	2014	06/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. JOSE VICENTE FERNANDEZ PALOMINO EXPTE 73/2014-OME
325	2014	06/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. ISRAEL JESUS PICON SANCHEZ EXPTE 74/2014-OME
326	2014	06/05/2014	COMPENSACION DE TASAS GAS NATURAL SUR 1 TRIMESTRE DE 2014
327	2014	07/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE SEGREGACION A Dª GREGORIA RODRIGUEZ GALLEGO EXPTE 12/2014-URB
328	2014	07/05/2014	DENEGACION DE LICENCIA DE SEGREGACION A Dª DIONISIA QUIJORNA GOMEZ EXPTE. 13/2014-URB
329	2014	07/05/2014	REDUCCION DE JORNADA D.ª TERESA MORENO AYLLÓN, AUXILIAR SAD
330	2014	08/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª BENITA DEL PLIEGO ORTIZ EXPTE. 48/2014-OME
331	2014	08/05/2014	COMPENSACION EBORA TRAINING
332	2014	08/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAMENOR A Dª AMALIA ORTIZ ORTIZ EXPTE 51/2014-OME
333	2014	08/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª PURIFICACION MONTERO ESCRIBANO EXPTE 75/2014-OME
334	2014	08/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª Mª CARMEN GARCIA MORALEDA EXPTE. 76/2014-OME
335	2014	09/05/2014	CONCESION DE LICENICA DE OBRA MENOR A D. JULIAN RODRIGUEZ AGUDO EXPTE 77/2014-OME
336	2014	09/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. DAVID PEREZ-OLIVARES FERNANDEZ EXPTE 78/2014-OME
337	2014	09/05/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
338	2014	09/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. DAVID PEREZ OLIVARES FERNANDEZ EXPTE 79/2014-OME
339	2014	09/05/2014	CONTRATACION AUXILIARES SERVICIO AYUDA A DOMICILIO
340	2014	12/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAMENOR A Dª LEOCADIA NOVILLO DEL ALAMO EXPTE 83/2014-OME
341	2014	12/05/2014	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA Y GARAJE ALMACEN EN CALLE RICAS, 3, EXPTE. 48/2008, D. GREGORIO PEREZ-O RODRIGUEZ
342	2014	13/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª Mª DOLORES TAPETADO LARA EXPTE. 84/2014-OME
343	2014	13/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. PABLO TAPETADO QUIJORNA EXPTE. 86/2014-OME
344	2014	14/05/2014	CONCESION DE LICENCIA PARA CONEXIÓN DE AGUA A D. ANTONIO MARTIN-PALOMINO PALOMINO EXPTE. 37/2014-OME
345	2014	14/05/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
346	2014	14/05/2014	Expte. 4/25014-INV. Solicitud 09/05/2014 (Reg. Nº Ent. 2145): Acceso a Archivo, trabajo investigación Guardia Civil; Investigador: LEONCIO ALMODOVAR GUIJARRO
347	2014	14/05/2014	LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS SELECTIVAS MONITORES DEPORTIVOS

348	2014	14/05/2014	Expte. 5/25014-INV. Solicitud 08/05/2014 (Reg. N° Ent. 2116): Consulta Padrones Habitantes 1940-1950; Investigadora: SAGRARIO MORENO MERINO
349	2014	14/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. RAMON RODRIGUEZ REY EXPTE 85/2014-OME
350	2014	15/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª ANDRA TEODORA TARAS EXPTE. 88/2014-OME
351	2014	15/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. JESUS RICO ALMODOVAR EXPTE 89/2014-OME
352	2014	15/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª EULALIA REY VERBO EXPTE. 91/2014-OME
353	2014	15/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A SCHLECKER SA EXPTE. 65/2014-OME
354	2014	15/05/2014	CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACIÓN
355	2014	15/05/2014	COMPENSACION TASAS GAS NATURAL SERVICIOS SDG 1 TRIMESTRE CON FACTURAS
356	2014	16/05/2014	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE BAR A D. JOSE ANTONIO GARCIA GALAN EXPTE. 30/2014-APE
357	2014	16/05/2014	COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD PRESENTADA POR D. EMILIO GUTIERREZ FERNANDEZ EXPTE. 24/2014-APE
358	2014	16/05/2014	CONTRATACION AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO
359	2014	19/05/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
360	2014	19/05/2014	GASTO A JUSTIFICAR
361	2014	19/05/2014	Autorización de solicitud de cesión de uso de equipos informáticos, según Orden de 08/04/2014 de la Consejería de Fomento de la JCCM.
362	2014	19/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ GOMEZ EXPTE. 63/2014-OME
363	2014	20/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. RAMON LUIS AGUADO DIAZ-CORDOVES EXPTE 72/2014-OME
364	2014	20/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. URBANO GUTIERREZ GUTIERREZ EXPTE. 90/2014-OME
365	2014	20/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE CONEXIÓN DE AGUA A D. ISRAEL JESUS PICON SANCHEZ EXPTE. 39/2014-AG
366	2014	20/05/2014	CONCESION DE LICENCIA PARA CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO EXPTE 4/2014-ALC
367	2014	20/05/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
368	2014	20/05/2014	Exp. 5/2014-CEXT. Solicitud de devolucion documentos originales a LA BOVEDA FECIT S.L. del expte. de contratación obras restauración molinos (octubre 2013)
369	2014	22/05/2014	COMPESACION DEUDA GESTAGUA
370	2014	22/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. ISRAEL JESUS PICON SANCHEZ EXPTE 92/2014-OME
371	2014	22/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. TOMAS ROMAN COSTILLUDO EXPTE. 93/2014-OME
372	2014	22/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. JOSE MANUEL CAMUÑAS SANCHEZ EXPTE. 94/2014-OME
373	2014	22/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE ALCANTARILLADO A D. JESUS MARIA PRIETO FERNANDEZ-LAYOS EXPTE. 5/2014-AL
374	2014	22/05/2014	CONCESION DE LICENCIA PARA CONEXIÓN DE AGUA A D. JULIAN RODRIGUEZ AGUDO EXPTE. 38/2014-AG
375	2014	21/05/2014	EXP. 6/2014-CEXT. Solicitud de 14 de mayo de 2014 (Reg. Ent. 2217): Acceso Proyecto Escuela Municipal de Idiomas; Solicitado por José Antonio Ramos Pérez-Olivares, en rep. de CENTRO DE ESTUDIOS BABER
376	2014	22/05/2014	nombramiento de accidentales
377	2014	23/05/2014	IMPUTACION COSTES NOMINAS MES DE ABRIL. PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL
378	2014	23/05/2014	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL MES DE ABRIL.
379	2014	23/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª ANA MARIA PICON SANCHEZ EXPTE 95/2014-OME
380	2014	23/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª MARIA ASCENSION PEREZ-OLIVARES RODRIGUEZ EXPTE 97/2014-OME
381	2014	23/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. ANGEL LUIS MIGUEL AJENJO EXPTE. 98/2014-OME
382	2014	26/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. SANTOS MORALEDA DORADO EXPTE 87/2014-OME
383	2014	26/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE SEGREGACION A Dª DIONISIA QUIJORNA GOMEZ EXPTE. 15/2014-OME
384	2014	26/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. JOSE ANTONIO GALLEGO REY EXPTE. 100/2014-OME
385	2014	26/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. DAVID SANCHEZ GOMEZ EXPTE.

			101/2014-OME
386	2014	26/05/2014	CONTRATACION AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO PARA CUBRIR BAJA I.T.
387	2014	26/05/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
388	2014	27/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A DULPESAN S.L. EXPTE. 102/2014-OME
389	2014	27/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. BRAULIO VALLE GALLEGO EXPTE. 103/2014-OME
390	2014	27/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. FRANCISCO CASAS MORALEDA EXPTE. 104/2014-OME
391	2014	27/05/2014	LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS MONITORES DEPORTIVOS
392	2014	26/05/2014	COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD A SEREX SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L. EXPTE. 19/2014-APE
393	2014	28/05/2014	COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD A Dª LOURDES CAMUÑAS MORALES EXPTE 25/2014-APE
394	2014	28/05/2014	EXP. 7/14-CEXT: Solicitud de 19/05/2014 (Entrada 2285) planos vivienda C/ Ciceron, 20; FRANCISCO MELLADO RODRIGUEZ-MORCILLO
395	2014	28/05/2014	CONTRATOS SOCIALES
396	2014	28/05/2014	PAGO A JUSTIFICAR DEVOLUCIÓN FIANZAS EQUIPACIONES DEPORTIVAS
397	2014	29/05/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
398	2014	29/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª BENIGNA RODRIGUEZ GALAN EXPTE. 99/2014-OME
399	2014	29/05/2014	APROBACION EXENCION IVTM TRACTOR AGRICOLA N° BASTIDOR 835231992 TITULAR CASA EL QUINTO, S.L.
400	2014	29/05/2014	RESERVADO PLUSVALIAS
401	2014	30/05/2014	EXP. 8/2014-CEXT. Solicitud de 27/05/2014 (Reg. Ent. 2427) de copias planos garaje C/ Ciprés, nº 10; FRANCISCO JAVIER MARTÍN RODRÍGUEZ
402	2014	30/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. DAVID TEJADO MURAT EXPTE 110/2014-OME
403	2014	30/05/2014	CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORD. Y URGENTE 02/06/14
404	2014	30/05/2014	CONTRATACION AUXILIAR SAD PARA CUBRIR SUSTITUCION
405	2014	30/05/2014	CONTRATACION AUXILIAR SAD PARA CUBRIR SUSTITUCION
406	2014	30/05/2014	PAGO A JUSTIFICAR
407	2014	30/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. CAPITOLINO ROMERO MORALEDAY D. CIPRIANO ROMERO MORALEDA EXPTE 96/2014-OME
408	2014	30/05/2014	LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A PRUEBAS SELECTIVAS SOCORRISTAS
409	2014	02/06/2014	DEVOLUCION CUOTAS ESCUELA DE MUSICA
410	2014	02/06/2014	aprobación pago a justificar
411	2014	02/06/2014	APERTURA PLICAS PISCINA
412	2014	03/06/2014	justificación de pago a justificar decreto 284
413	2014	03/06/2014	pago a justificar para sellos
414	2014	03/06/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. JULIO NAVAS TARJUELO EXPTE 111/2014-OME
415	2014	03/06/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. ANTONIO LOPEZ PORTILLO EXPTE. 112/2014-OME
416	2014	03/06/2014	BOLSA AUXILIARES DE TURISMO
417	2014	04/06/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
418	2014	04/06/2014	PRORROGA CONTRATO AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO POR SUSTITUCION
419	2014	05/06/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. DOMINGO FERNANDEZ PUNZON EXPTE. 113/2014-OME
420	2014	05/06/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. ANDRES GOMEZ REY EXPTE. 114/2014-OME
421	2014	05/06/2014	COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD PARA CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PRESENTADA POR EOLO CEE, C.B. EXPTE. 22/2014-APE
422	2014	05/06/2014	CONTRATACION CUIDADOR VIVIENDAS TUTELADAS
423	2014	05/06/2014	CONTRATACION PEON MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS
424	2014	05/06/2014	CONVOCATORIA ZRD 2014
425	2014	06/06/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.

426	2014	06/06/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. FRANCISCO ESCRIBANO DÍAZ-TENDERO EXPTE 115/2014-OME
427	2014	06/06/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. GENARO GUTIERREZ NIETO EXPTE. 116/2014-OME
428	2014	06/06/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. GONZALO GARCIA DEL PRISCO EXPTE 117/2014-OME
429	2014	06/06/2014	APROBACION EXENCION IVTM REMOLQUE AGRICOLA N° IDENTIF. 2014/010, TITULAR AVELINO TARJULEO MONTERO.
430	2014	06/06/2014	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE DÑA. DOLORES JIMENEZ, 9, EXPTE 24/21010 OMA. D. JUSTO SELDAS DIAZ
431	2014	06/06/2014	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE ORDEN DE CALATRAVA, 21. EXPTE 25/2008/OMA. D. JUAN JOSE PALOMINO MORALEDA
432	2014	09/06/2014	CONCESION DE LICENCIA PARA CONEXIÓN DE AGUA A D. ANGEL GOMEZ QUIJORNA EXPTE. 43/2014-AG
433	2014	09/06/2014	CONCESION DE LICENCIA PARA CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO A D. JULIAN RODRIGUEZ AGUDO EXPTE. 6/2014-AL
434	2014	09/06/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. ANGEL MARTIN ACEVEDO EXPTE. 107/2014-OME
435	2014	10/06/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
436	2014	10/06/2014	EXP. 6/2014-CEXT (2). Solicitud de 3/05/20214 (2568) de CENTRO ESTUDIOS BABER: Acceso a proyecto Escuela de Idiomas, año 2013
437	2014	11/06/2014	LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SOCORRISTAS MONITORES
438	2014	12/06/2014	COMPENSACION EBORA TRAINING FRA 24/2014
439	2014	12/06/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª Mª CARMEN NOVILLO MARTIN EXPTE. 118/2014-OME
440	2014	12/06/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª EULALIA BIEZMA VERBO EXPTE 119/2014-OME
441	2014	12/06/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. JULIAN FRANCISCO ROMERAL MORALEDA EXPTE 120/2014-OME
442	2014	12/06/2014	CONCESION DE LICENCIA PARA CONEXIÓN DE AGUA A D. JESUS MANUEL GARCIA GARCIA EXPTE 47/2014-AG
443	2014	12/06/2014	CONTRATACION AUXILIARES DE TURISMO
444	2014	13/06/2014	CONCESION DE LICENCIA PARA CONEXIÓN DE AGUA A D. JONATHAN GARCIA TELLEZ EXPTE 49/2014-AG
445	2014	13/06/2014	CONCESION DE LICENCIA DE CONEXIÓN DE AGUA A D. JOSE LUIS IGLESIAS EMETERIO EXPTE 51/2014-AG
446	2014	13/06/2014	CONCESION DE LICENCIA PARA CONEXIÓN DE AGUA A Dª MINERVA MUÑOZ PINO EXPTE. 52/2014-AG
447	2014	13/06/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
448	2014	13/06/2014	aprobación gasto a justificar gasolina
449	2014	13/06/2014	aprobación gasto a justificar gasolina
450	2014	13/06/2014	CONCESION DE LICENCIA PARA CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO A D. JONATHAN GARICA TELLEZ EXPTE 7/2014-AL
451	2014	13/06/2014	DELEGACIÓN DE ALCALDÍA EN JUANA Mª PEÑA CASAS PARA OFICIAR CEREMONIA CIVIL. 14/06/2014

Punto del orden del día número veinte. Dar cuenta de los informes 1 y 2 de 2014 sobre los reparos de Intervención y las irregularidades detectadas en materia de ingresos. (Artículo 218 del Real Decreto legislativo 2/ 2004).

Se procede por María Isabel Arriscado a dar lectura a los dos informes, dando así cumplimiento al Real Decreto legislativo 2/ 2004, tras la redacción que le ha dado la llamada reforma local.

El señor Quijorna (GP) afirma que esto le parece un reflejo de la normalidad democrática. En muchos casos los reparos han dado lugar a la paralización de los respectivos expedientes.

El señor Fernández (IU) dice que le parece perfecto.

Sin más intervenciones el Pleno se da por enterado de los informes.

Punto del orden del día veintidós. Ruegos y preguntas.

El señor Quijorna (GP) afirma que tienen unas diez preguntas, que, dice planteará en el próximo Pleno atendiendo a la hora que se ha alcanzado y al evento que se retransmitirá en un par de minutos por televisión.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **VEINTE** horas **CINCUENTA Y OCHO** minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el artículo 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.*

VºBº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Benigno Casas Gómez

Fdo.: Antonio Lizán González

Diligencia. *La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que esta acta consta de treinta y nueve folios, diligencia incluida.*